



ÓRGANO QUE ORDENA LA INSERCIÓN DEL ANUNCIO (1):

Nombre o razón social Ayuntamiento de Baza

DATOS REFERIDOS AL TEXTO QUE SE VA A PUBLICAR EN EL BOP:

ADMINISTRACIÓN (3) Excmo. Ayuntamiento de Baza

ORGANISMO (4)

EXTRACTO DEL EDICTO (6) Aprobación inicial modificación art.5 Ordenanza construccion cobertizos

EDICTO

Que habiéndose aprobado inicialmente por el Ayuntamiento en Pleno, el 28 de noviembre de 2024, la modificación del artículo 5, de la Ordenanza reguladora de las normas para la construcción de cobertizos, requiriéndose mayoría absoluta para su aprobación. Quedándose este artículo modificado tal como sigue:

ARTÍCULO 5. CONDICIONES DE DISEÑO

- h) Deberán contar con una superficie construida no superior a 10 m², en una sola planta de alzada.
- i) Solamente se podrá construir uno por unidad registral.
- j) La altura libre de piso interior, entendida como la distancia vertical entre la cara superior del pavimento terminado y la cara inferior del forjado del techo o, si lo hubiere, de la chapa de cubierta, en todo el ámbito de la superficie útil no será superior a los 3,50 metros. No se contabilizará la distancia de suelo a falso techo si lo hubiere.
- k) Estos leñeros o cobertizos para el almacenaje de productos recolectados en la actividad agrícola, no pueden destinarse a cualquier otro uso o finalidad.
- l) Solamente pueden disponer de instalación eléctrica para circuito de alumbrado y una toma de corriente en baja tensión y no puede disponer de instalación de abastecimiento de agua, ni de saneamiento u otras similares.

m) Exteriormente se pintarán en color blanco y la cubierta, si es de chapa metálica, deberá ser en color beige o marrón.

n) Se realizarán en precario, con materiales fácilmente desmontables. Condicionante que deberá suscribir el interesado con carácter previo a la concesión de licencia.

Se somete a información pública para que, quien lo desee, presente las alegaciones que tenga conveniente en el plazo de 30 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

El expediente estará a disposición de quien lo desee en la Unidad de Urbanismo del Ayto. de Baza en horario de 10:00 a 14:00 horas, en la página de transparencia, así como en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento